



## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 26 DE OCTUBRE DE 2021.-

Acta S.P. Nº PLN/2021/10.-

En Zaratán a veintiséis de octubre de 2021, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario), que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón González (PP), y asisten los concejales siguientes:

### **Por el Partido Popular (P.P.)**

- 1º.- Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 3º.- D. Basilio Hernández Sánchez.

### **Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)**

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

### **Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)**

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

### **Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)**

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

### **Por Zaratán Toma la Palabra (ZTLP)**

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

### **Concejales No adscritos:**

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª. Éncar Prieto Sainz.
- 3º.- Dª María Cristina Aguilar Gutiérrez (se incorpora una vez finalizado y votado el punto núm. 5)

**Concejales ausentes:** Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.





Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Félix, como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

### **RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria del mes de septiembre que se dio cuenta, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las víctimas que existen ya contabilizadas del año, se ha de añadir, durante este periodo, una más que se cita, para arrojar un total de 36 víctimas en lo que va de año. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 28/09/2021).**

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 28.09.2021, entregada junto con la convocatoria, toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y manifiesta que las dos concejalas del PSOE se van a abstener, y ello, dado que, en el punto segundo, relativo a la aprobación del proyecto de la obra de Pavimentación de varias calles, en el apartado de Deliberaciones, se lee:

*“Se producen otras intervenciones, de la Sra. Alejandra y Sra. Nuria, sobre temas concretos de calles afectadas, y que son respondidas por el Sr. concejal de Urbanismo, José Luis”.*

Donde están las propuestas y respuestas que se hicieron.

Por el Alcalde se contesta que, si se respetarán los turnos y se trajera por escrito, estaba el tema solucionado. Y se facilitaría el trabajo a los técnicos.

Por la Sra. Alejandra se contesta que es imposible saber, en ocasiones, lo que se va a decir, cuando no se sabe previamente las intervenciones de otros grupos. O es, más bien, porque no quieren los políticos que salgan.

Por el Sr. Adrián se critica las palabras, y aclara que jamás el, ni su Grupo, se ha dirigido a la Secretaría sobre esta insinuación, y que es muy grave lo que se ha dicho.

Por el Sr. Secretario se hace constar que las actas no son una transcripción literal de lo que se dice, sino que en términos del ROF, “opiniones sintetizadas”, “sucintamente”, y que jamás le han





insinuado lo que debe recoger y cual no.

Que quizás lo diga, porque excepcionalmente, cuando estuvo de alcaldesa, y cuando se presentaba en Word, se facilitaba el borrador del acta, para su visto bueno de firmado de la Alcaldía; y si existía algún error, se podía rectificar. Pero que, en la actualidad, dado que ahora se sube a firmar electrónicamente, no se permite cualquier otra opción, y los posibles errores se corregirán en la sesión siguiente.

Que ningún concejal está obligado a traer sus intervenciones por escrito. Se trata de una opción, y que, en ese caso, se recoge literalmente, y se evita el trabajo.

Que, si realmente se desea que conste literalmente todas las intervenciones, habrá que solicitar auxilio funcional, y que asista a los Plenos para ello, pero que esta Secretaría se niega a ello, porque está cumpliendo con el ROF.

No se trata de un diario de sesiones, sino de actas de pleno.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP). Estima que se ha de citar, al menos, sucintamente, tanto las preguntas como las respuestas.

La Sra. Alejandra también pregunta, el porque al día de hoy aún no está colgada en la página web la citada acta.

Por el Sr. alcalde se contesta que desde el pasado jueves la tiene a su disposición en la sede.

La Sra. Alejandra contesta que tiene problemas, como le consta al Sr. secretario, para acceder a la sede, y que por ello se la ha tenido que facilitar un compañero para poder leerla.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos), 0 votos en contra, y 4 abstenciones (2 PSOE, 1 AIZ, y 1 ZTLP, que justifica por la no asistencia a la misma) de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

## **SEGUNDO.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022. Expediente nº: 663/2017.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2021, por mayoría absoluta de 8 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 1 abstención (1 PSOE), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar y conforme al expediente elaborado al efecto, la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio y con el objeto de que sean determinada por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de FIESTAS LOCALES, y que serán días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.





Por ello, las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas generales establecidas en el art. 45 del RD 2001/1983.

Atendido y visto el Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, (BOCYL nº 188, de 28 de septiembre), así como el escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, instando a este Ayuntamiento para que determine las Fiestas Locales del año 2022.

Por todo ello, se propone conforme a la tradición local, y dado que este año cae la festividad del Corpus Cristi en el jueves, día 16 de junio, al día siguiente, viernes 17 de junio; y dado que el día de la Salchicha es el día 2 de noviembre, día siguiente de la festividad de Todos los Santos, señalar el miércoles 2 de noviembre.

Por ello, se propone como Fiestas propias de este Municipio las siguientes:

**1º.-Día 17 de JUNIO, VIERNES.**

**2º.-Día 2 de NOVIEMBRE, MIÉRCOLES.**

**DELIBERACIÓN:** Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP y 2 del Sr. Antonio y Sra. Éncar, concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

### **TERCERO.- PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIÓN PENDIENTE DE PAGO. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS. Expediente nº: 1557/2021.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2021, por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 2 abstenciones (1 PSOE y 1 ZTLP), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar y conforme al expediente elaborado al efecto, el Informe Propuesta de Tesorería de fecha 14 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** Con fecha 06/09/2021, se inició el procedimiento para declarar la prescripción de la obligación reconocida pendiente de pago detallada por Intervención en su Comunicación a Alcaldía de esta fecha.

**SEGUNDO.** Con fecha 06/09/2021, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.





TERCERO. La obligación, que en virtud del artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prescribe a los cuatro años, se encuentra impagada por esta Corporación por los siguientes motivos: se le requirió repetidamente y por diversos medios la documentación necesaria para proceder al pago de la obligación (documento de terceros) no habiéndola aportado.

CUARTO. El plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del citado artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desde la fecha indicada, en atención a la naturaleza de la obligación, habiendo transcurrido más de 4 años:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
2017	SERVICIOS DEPORTIVOS VALLISOLETANOS, S.L.	341 22609. DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	54,45 €	O

QUINTO. No se ha producido ninguna acción por parte de acreedores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código civil supusiesen interrumpir el plazo de prescripción.

SEXTO. No se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros.

SÉPTIMO. Que se sometió el expediente al trámite audiencia a los interesados y de información pública, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid n.º 2021/181, de fecha 21/09/2021, y notificación personal a cuantos interesados figuraban en el expediente. Según certificado expedido por el Secretario con esta fecha, durante el periodo de audiencia a los interesados e información pública no se han presentado alegaciones.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 17 de diciembre, General Presupuestaria.
- El artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 1930 y siguientes del Código Civil.
- Los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente de prescripción ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la prescripción de la obligación reconocida pendiente de pago por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el





pago de la obligación ya reconocida o liquidada y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de la obligación reconocida pendientes de pago por un importe total de 54,45 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
2017	SERVICIOS DEPORTIVOS VALLISOLETANOS, S.L.	341 22609. DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	54,45 €	O

SEGUNDO. Declarar extinguida la obligación reconocida por esta Corporación pendiente de pago y su correspondiente baja en su cuenta.

TERCERO. Notificar a los interesados la declaración de la prescripción y, por ende, la extinción de las deudas.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP y 2 concejales no adscritos, Sr. Antonio, y Sra. Éncar), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE ELIMINACIÓN DE VERTIDOS INCONTROLADOS DE RCD EN VERTEDEROS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS SIN TRATAMIENTO PREVIO, Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE C. Y L., LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. - Expte 180/2020.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 21 de octubre de 2021, por mayoría absoluta de 6 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 3 concejales no adscritos), 3 abstenciones (1 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de octubre que dice:

Por Resolución de Alcaldía 2021-0805, de 22 de junio, en procedimiento de Disponibilidad de terrenos municipales y de particulares, para restauración de escombreras, y retirada de escombros y residuos urbanos, y siendo, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de C y L., se acordó:

Vista la solicitud de la empresa INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., instando la petición a favor del Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de los residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las respectivas obras y actuaciones.

Visto que, con fecha 13 de febrero de 2020, se puso en conocimiento por este Ayuntamiento





ante esa Administración, la necesidad de ejecutar un Plan de Restauración y de retirada de vertidos y escombros en varias zonas del municipio, y entre otras, la presente, Camino Ciguñuela, junto a las placas solares fotovoltaicas, Zona Molino, y Zona el Monte, todas ellas en este Término Municipal.

Atendido y visto que por Decreto 2020-0386, de fecha 12/05/2020 se puso a disposición de la Junta de Castilla y León, terrenos municipales para estos objetivos.

Atendido y visto que con fecha 27 de noviembre de 2020 la Guardia Civil de PACPRONA de Valladolid, ha localizado varios vertidos de escombros y residuos urbanos, entre ellos varios sofás, en diferentes parcelas de este Término Municipal, y que son precisos su retirada.

Atendido y visto que el artículo 19 del RUCYL, establece e impone el deber de conservación:

*1.-" Los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones."*

Atendido y visto que esta carga o deber, se exime por esta vez, y excepcionalmente, a la propiedad, dado que han sido ajenos a ello, y por otra parte, se incluye en este Plan de Restauración, a cargo de otras Administraciones.

No obstante, dejar constancia, que para que no se reiteren en su caso los vertidos incontrolados, sería aconsejable tomar las medidas preventivas por la Propiedad, como el cierre o vallado de las mismas.

Por todo ello, y dada la urgencia de la tramitación, se comunica estos extremos a los distintos Propietarios, y solicitando expresamente por este medio LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES para poner a disposición de la Junta de Castilla y León, los terrenos afectados.

Entre otros, y dejando a salvo ya las disponibilidades de las parcelas municipales y de otros propietarios ya autorizantes, sirva el presente para comunicar a los propietarios de las siguientes parcelas afectadas que se citan, y que según los certificados catastrales incorporados al expediente, son sus titulares:

MUNICIPIO	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO CATASTRAL	AL
ZARATAN VIA VERDE 1	1	5.206	47232A001052060000FP	ANA ESPERANZA OLMED GUTIERREZ	
	1	9.026	47232A001090260000FP	AYUNTAMIENTO DE ZAR	
	1	5.207	47232A001052070000FL	MARIA BEGOÑA BRISO-M PLATON	
	1	5.211	47232A001052110000FT	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ [HEREDEROS	
	1	5.210	47232A001052100000FL	VICTORIA BASTARDO GA LOURDES OLMEDO BAST MARIA VICTORIA OLMED BASTARDO	







	1	9.018	47232A001090180000FA	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN
	1	5.212	47232A001052120000FF	JESUSA CERNUDA ALVAREZ [HEREDEROS DE]
ZARATAN VIA VERDE 2	1	5.144	47232A001051440000FP	PAGO DE CARDOSAS, SL
	1	9.003	47232A001090030000FK	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN
	1	5.143	47232A001051430000FQ	PAGO DE CARDOSAS, SL
	1	28	47232A001000280000FY	MANUEL FERNANDEZ FRIOL

Por este motivo, se solicita de Vd. en calidad de PROPIETARIO CATASTRAL, LA AUTORIZACIÓN correspondiente para poder poner a disposición de la Junta de Castilla y León, dichas parcelas.

Dada la urgencia de poner a disposición los terrenos y poder ser incluidos en el citado Plan de Restauración, sin coste alguno para sus propietarios, solicitamos expresamente su CONFORMIDAD, si en un plazo de 10 días no se recibe oposición alguna a su inclusión.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Reiterar y poner a disposición de la Junta de Castilla y León, las parcelas de titularidad municipal necesarias tanto para la ejecución de las obras de Sellado y Restauración de la escombrera ya comunicada, como por la presente las parcelas citadas, tanto municipales como de particulares.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Decreto, conforme está interesado, a la mayor brevedad posible al Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Calle Rigoberto Cortejo, 14. 47071-Valladolid).

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a los propietarios afectados, a los efectos indicados.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**QUINTO.-** Notifíquese esta Resolución a los interesados con los requisitos legales establecidos en la legislación vigente aplicable.

Atendido y visto que en estos días se haya recibido escrito de la empresa INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., instando la petición de la autorización por escrito de todos los propietarios afectados, para que la Junta de Castilla y León pueda abordar las cobras correspondientes.







Atendido y visto la documentación remitida, y que de forma genérica la solución prevista se basará en las actuaciones fundamentales:

- La primera de ellas será la extensión y regularización de los escombros en la parcela, de modo que estos queden con un acabado suave que se adapte en lo posible a la orografía natural, de modo que se reduzca el impacto visual de los residuos.
- La segunda de las actuaciones consistirá en la cubrición de los escombros con una capa de material granular de préstamo de 25 cm. de espesor, de forma que no quede a la vista ningún tipo de residuo.
- El proyecto también incluirá la valoración de la retirada previa de residuos diferentes a los escombros: residuos urbanos, electrodomésticos, plásticos, neumáticos, muebles, etc., para su adecuado tratamiento a través de un gestor autorizado.
- A fin de favorecer la rápida regeneración de la zona también se incluirá en cada escombrera una pequeña partida para la extensión de semillas de especies autóctonas de forma que el impacto visual de la actuación se reduzca lo antes posible.
- Por último se colocará un cartel de “Prohibido verter”, “vertedero clausurado” o similar en cada una de las zonas en las que se actúa. Todos estos trabajos (proyecto, obra y dirección de obra) serán ejecutados íntegramente por la Junta de Castilla y León, sin que suponga ningún coste para el Ayuntamiento.

Dos de las escombreras en las que se pretende actuar se sitúan en el término municipal de Zaratán, afectando tanto a terrenos públicos como a privados, y en concreto, se pretende la adecuación de las escombreras que afectan a las siguientes parcelas, según se detallan Zona 1 y Zona 2

Zona 1 Zaratán Polígono 1; Parcelas: 5.206, 9.026, 5.207, 5.211, 5.210, 9.018, y 5.212.

Zona 2 Zaratán Polígono 1; Parcelas 5144, 9003, 5143, y 28

A tal efecto, y en base al documento final de las obras contempladas en dicho proyecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar** en todos sus términos, el Programa de Residuos de construcción y demolición, que incluye entre sus objetivos, la Eliminación del vertido incontrolado de RCD. Erradicación del vertido de RCD en vertederos de residuos domésticos sin tratamiento previo.

**SEGUNDO.- Reiterar y poner a disposición** de la Junta de Castilla y León, las parcelas de titularidad municipal necesarias citadas. A saber:

Polígono 1, Parcela 9026

Polígono 1, Parcela 9018

Polígono 1, Parcela 9003

**TERCERO.- Comunicar** que con esta fecha, se ha requerido oficialmente, y por escrito la autorización pertinente a los propietarios particulares afectados. de las citadas relaciones; y que se remitirán tan pronto como obren en este Ayuntamiento.

**CUARTO.- Remitir** el presente Acuerdo, conforme está interesado, a la mayor brevedad posible al Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Calle Rigoberto Cortejo, 14. 47071-Valladolid).

**QUINTO.- Exponer al público**, en un plazo no inferior a veinte días hábiles, por medio de anuncios insertados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y pagina web municipal a efectos de reclamaciones, el citado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en





materia de Régimen Local, así como hacer declaración de que todas las obras contempladas en el proyecto indicado, son declaradas de utilidad pública, conforme lo dispuesto en el 94 del citado texto legal.

**SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde** para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.- Notificar** el presente Acuerdo a los propietarios afectados, a los efectos indicados.

**DELIBERACIÓN:** Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP y 2 concejales no adscritos, Sr. Antonio, y Sra. Éncar), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

**QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-04 RESIDENCIAL, “LOS ARRIEROS”, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ZARATÁN, A INSTANCIA DE LANDCOMPANY 2020, S.L. EXPEDIENTE 162/2019.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 21 de octubre de 2021, por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 2 concejales no adscritos, Sr. Antonio y Sra. Éncar), 2 abstenciones (1 PSOE, y 1 Sra. Cristina, no adscrita), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de octubre que dice:

Por este Ayuntamiento se está tramitando la Modificación Núm. 1 del citado Plan Parcial.

Así, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan Parcial_____
<b>Ámbito:</b>	Sector 04
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	Plan Parcial de las NUM.
<b>Tipo de modificación</b>	Puntual P.P.
<b>Objeto:</b>	Cambio de uso parcelas
<b>Clasificación del suelo:</b>	URBANIZABLE
<b>Calificación del suelo:</b>	RESIDENCIAL_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	13/07/2021	favorable
Borrador del Plan Parcial	Varios	Requerimientos varios





	documentos	
Informe de <i>Los Servicios Técnicos Municipales</i> . <i>Arquitecto municipal</i> .	09/07/2021	favorable
Informes Sectoriales,	Citados (7)	En trámite.

Atendido y visto que por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2019, en asunto: **CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ETAPAS DEL PLAN PARCIAL, SECTOR 4, “LOS ARRIEROS”**, por unanimidad, entre otras, se acordase, entre otros:

Primero.- **EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS**, por el periodo **máximo de dos años**, y a contar desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión urbanística: Proyecto de Actuación modificado; que deberá ser presentado para su tramitación tan pronto como se apruebe la Modificación del Plan Parcial por el Consejo de Urbanismo de Castilla y León.

Atendido y visto el informe técnico del Arquitecto municipal de 9 de julio de 2021, donde se recoge entre otros:

*“El objeto de la modificación consiste en el cambio de uso en una de las zonas o parcelas de la ordenación detallada aprobada en su día, concretamente la denominada 6 en el Plano de Calificación Urbanística del Plan Parcial PI-4, calificado como EQ-Pr con “uso de equipamiento privado” a uso residencial, de tipología residencial unifamiliar, RU.*

*Asimismo, se modifica la tipología del uso residencial establecido en el referido Plan Parcial aprobado, en la denominada zona o parcela 1, que pasa de tipología residencial colectiva RC, a residencial unifamiliar RU. Igualmente se lleva a cabo en la zona o parcela denominada 2, que de uso residencial colectivo RC, pasa a Residencial Unifamiliar RU.*

*También se redistribuye el número de viviendas entre las parcelas referidas, disminuyendo éste de 113 a 108 unidades, dentro de los límites permitidos y se modifica el coeficiente de ponderación de las viviendas unifamiliares en la zona numerada o denominada con el nº 6.*

*El resto de determinaciones del Plan Parcial no sufre alteración alguna, ni en su conjunto ni en las diferentes zonas o parcelas.*

De acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 del citado artículo 169 *Modificaciones del RUCYL*, en la Memoria Vinculante del documento, se tendrá que incluir *“la justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público”*.

El planeamiento aprobado en su día contemplaba unas reservas para equipamientos privados muy por encima de la exigencia prevista en la normativa vigente (Decreto 22/2004 RUCYL art. 128) que determinaba que la reserva de suelo para equipamientos del sector, en suelo urbanizable *“fuesen 20 m<sup>2</sup> de suelo cada 100 m<sup>2</sup> edificables en el uso predominante”*, sin hacer distinción alguno entre equipamientos del carácter público o privado, con un mínimo del 5% de la superficie de suelo del sector y con un mínimo de suelo para equipamiento público del 50% de la exigencia total.

El Plan Parcial aprobado, de manera voluntaria, aumentaba dicho estándar, ampliando el equipamiento Privado (EQ-Pr) de manera desmesurada, consignando para dicho destino dos zonas o parcelas, las numeradas como 6 y la 7 que totalizan 7.144,04 m<sup>2</sup>, que unidos a los 1.565,10 m<sup>2</sup> de Equipamiento Público (EQ-Pb) se eleva la superficie destinada a equipamiento a 8.709,14 m<sup>2</sup>, cuando la necesidad estricta en aquel momento se hubiese cubierto con 3.120,10 m<sup>2</sup> y con un mínimo de





titularidad pública de 1.560,05 m<sup>2</sup>. Todo ello figura recogido adecuadamente en el apartado 5 equipamientos del Título III. Ordenación Detallada de la **MV-Memoria Vinculante** del aprobado Plan Parcial.

A la vista de lo anteriormente citado y teniendo en cuenta el contenido del documento se considera desde el punto de vista de este técnico que el mismo es correcto y procede continuar con la tramitación del mismo.

Atendido y visto que, conforme petición del promotor, desde el Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2021 se solicitase a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente consulta sobre el trámite ambiental que procedía en relación al presente Plan.

Y que por escrito de fecha 07 de junio de 2021, se resolviese, desde la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental “*se considera que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*”.

Atendido y visto que una vez culminados los trabajos de elaboración de la modificación del Plan, y dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma, el Ayuntamiento deberá solicitar los informes señalados en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico; para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y Orden citada; cuestión que se han solicitado con fecha 12 de julio de 2021, a los siguientes Organismos:

- 1º.-Servicio Territorial de Fomento.
- 2º.-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- 3º.-Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- 4º.-Subdelegación del Gobierno.
- 5º.-Confederación Hidrográfica del Duero.
- 6º.-Diputación Provincial.
- 7º.-Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 8º.-Dirección General de Urbanismo, como Centro Directivo competente.

(No se ha solicitado el informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ya que solo es exigible cuando se afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas).

Atendido y visto que el órgano competente en el Ayuntamiento para la aprobación definitiva será el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en unos casos y en otros, la propia Comunidad.

En este caso, al no contar con PGOU, siendo el planeamiento general el de NUM, y tratarse de un municipio con población entre 5.000 y 20.000 habitantes y que limita con una capital de provincia (Valladolid), se ha de tener en cuenta varias consideraciones.

1º. Que conforme a la Orden citada FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, al tratarse de Planeamiento de desarrollo (Modificación del Plan Parcial Sector 4), se ha de estar al contenido del artículo 4 de la misma, en cuanto a competencia y solicitud de informes sectoriales.

Y en cuanto al órgano competente y momento de aprobación inicial del plan parcial citado, decir: Que dicha materia debe regularse en el marco jurídico propio del régimen local, y así, conforme al art 21.1. j) de la Ley 7/85, LBRL, corresponde al Alcalde “*Las aprobaciones de los instrumentos de*





planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno...; y por el contrario, corresponde al Pleno, “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios...”

Es decir, la aprobación inicial de un plan parcial (en tanto instrumento de desarrollo) no está atribuida en ningún caso al Pleno, por lo que es competencia del Alcalde. Mientras que la aprobación provisional, cuando la definitiva es de la Comunidad Autónoma, dado que pone fin a la tramitación municipal, es siempre competencia plenaria.

En este Ayuntamiento, y por así estar acordado, la aprobación Inicial en este caso, es de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de delegación, por Decreto n.º 537/2019, de fecha 20 de junio (BOP n.º 131, de 11 de julio de 2019).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

#### PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación N° 1 del Plan Parcial:

<b>Tipo de instrumento:</b>	PLAN PARCIAL_
<b>Ámbito:</b>	SECTOR 04
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	Plan Parcial de las NUM.
<b>Tipo de modificación</b>	Puntual PP.
<b>Objeto:</b>	Cambio de uso parcelas.
<b>Clasificación del suelo:</b>	URBANIZABLE
<b>Calificación del suelo:</b>	RESIDENCIAL

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario EL NORTE DE CASTILLA Y LEON, EDICIÓN VALLADOLID (*uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*), y en su página Web, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zaratan.sedelectronica.es>).

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias en las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las referidas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4 de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del RUCYL, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en la totalidad del área afectada por la modificación del Sector 04, hasta la aprobación definitiva del Plan Parcial, o como máximo durante un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Notificar, en su caso, a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad





a la presente Resolución, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas. (No existen)

**QUINTO.** Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, en su caso.

Atendido y visto que con fecha 1 de octubre, y una vez concluida la información pública y a los efectos de proseguir la tramitación de la modificación del Plan Parcial, todo ello de conformidad con los artículos 153 a 158 y 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero se requiriese al *Redactor del Documento a instancia de parte*, informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas.

Atendido y visto que No ha existido alegación alguna, pero Sí se han recibido informes sectoriales remitidos por los distintos Organismos, a saber, hasta el día de la fecha:

1º.-16/07 notificación 04656678, Delegación Ter. de VA (Sección de Protección Civil) sobre riesgos. (sugerencias).

2º.-19/07, Informe 04665783 del Servicio Ter. de Fomento. Informe favorable.

3º.-28/07, reporte 20210727, Delegación de Gobierno en C y L.-Área de Industria y Energía: Informe favorable.

4º.-09/09, informe SIU 2021-514, del Servicio de Urbanismo de Diputación de Valladolid: valoraciones-observaciones.

Y ello, con el fin de requerir al promotor, para la presentación de un Documento que recoja las posibles modificaciones para la Aprobación Provisional, y en su caso, con el fin de elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación provisional, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Atendido y visto que, del resto de Organismos, NO se ha recibido escrito alguno, por lo que, dado el plazo transcurrido, se ha de entender otorgado por silencio administrativo, en unos casos y en otros, desfavorables, al amparo de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril.

Así conforme al art. 10 de la citada Orden, se disponía de un plazo de tres meses para la emisión de los informes.

Dado que se remitieron con fecha 12 de julio, y se recogiese con fecha 14/07/21, 14.59 horas, ha transcurrido ampliamente dicho plazo.

No obstante, el art. 11 sobre los efectos de la falta de emisión en plazo, e informes no notificados en plazo, establece:

1º.- Los informes de las confederaciones hidrográficas se entenderán desfavorables.

2º.-Para los demás informes, pesa una presunción de carácter favorable.

Pero en todo caso, conforme al art. 9, dicho informe no tendrá carácter vinculante.

Además, se hace constar que, en este caso, se está ante una Modificación de Planeamiento de desarrollo. Y que conforme al artículo 5 de dicha Orden, dispone, como excepciones de solicitud de informes sectoriales:

d).-“*El informe de las confederaciones hidrográficas solo es exigible cuando la modificación afecte a zonas de servidumbre y de policía del dominio público hidráulico, o cuando establezca determinaciones de ordenación detallada que hagan innecesaria la aprobación posterior de planeamiento de desarrollo*”.

(Hacer constar que no es el caso, y que por tanto NO era necesario haberlo solicitado).

Atendido y visto que con fecha 19 de octubre se haya presentado electrónicamente la







documentación técnica para la Aprobación Provisional, R. Entrada 2021-E-RE-2672.

Atendido y visto el informe de Secretaria.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO. Aprobar Provisionalmente** la Modificación N° 1 del Plan Parcial Sector 04 “Arrieros”, de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, conforme al documento técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, D. Francisco Ledesma García, y Consultora Castinsa, de fecha Octubre 2021.

**SEGUNDO. - Elevar** el expediente del Plan Parcial al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Que por Secretaría se remita la documentación técnica y administrativa diligenciada.

**DELIBERACIÓN:** Por el Sr. Alcalde se justifica la misma.

La Sra. Alejandra (PSOE) anuncia la abstención de su Grupo a la espera del informe de la CHD.

El Sr. José Luis (Cs) anuncia su apoyo, hay mucho retraso en el expediente, y dado que no afecta al proceso, y no es vinculante, y encima resultar al parecer innecesario, no se puede ralentizar aún más, porque lo demanda los promotores.

El Sr. Adrián (PP) afirma que se cuenta con el resto de informes, falta el de la CHD, y además no era necesario pedirle, y dado que se trata de una aprobación provisional, y que es un acto de trámite, su Grupo lo va a apoyar.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 1 AIZ y 2 concejales no adscritos, Sr. Antonio, y Sra. Éncar), 3 abstenciones (2 PSOE y 1 ZTLP), y 0 votos en contra, de los doce Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

#### SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto







no comprendido en el Orden del día.

No existen.-

### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 3ºTRIM 2021. EXPTE NÚM:512/2021.**

Se da cuenta del Informe de Intervención sobre el EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 3ºTRIM 2021, en EXPTE NÚM: 512/2021, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.8 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

#### Legislación Aplicable:

- El **Real Decreto 635/2014**, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por **Real Decreto 1040/2017**, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículos 11.bis y 16.6 de la **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

**Segundo.-** En el BOE de fecha 30 de julio de 2014, se publicó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el citado Real Decreto se regula una metodología común para que todas las Administraciones calculen y publiquen su PMP de igual forma, partiendo de un indicador global que refleje, tanto el tiempo que las Administraciones Públicas tardan en hacer sus pagos, como su pendiente de pago acumulado, incluyendo todo el proceso de la factura desde su entrada en el registro; siendo la periodicidad del cálculo y publicación mensual, salvo para las entidades locales no incluidas en el modelo de cesión de tributos, que será trimestral. Dicho Real Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, siendo la primera publicación de conformidad con este Real Decreto la correspondiente al mes de octubre de 2014, correspondiente al trimestre anterior.





El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al mes (en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL y sus entes dependientes) / ó trimestre (aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos), caso en que se encuentra el Ayuntamiento cuya información se trata, anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral [mensual o trimestral], y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral [mensual o trimestral], y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pagadas trimestral [mensual o trimestral] de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral [mensual o trimestral], de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local. También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

- A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.
- Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**Quinto.-** El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.





A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

No existen entidades dependientes del Ayuntamiento analizado, por lo que el PMP Global coincide con el de la propia Entidad.

**Sexto.-** El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- → la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

- → la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

- → la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Como no existe en el procedimiento una fase de conformación de las facturas o documentos justificativos como tal, el punto origen del cómputo se pone en el del reconocimiento de la obligación, es decir, en el de su aprobación. O en caso de las OPAS, en el momento de contabilización de estas en la 413.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento correspondiente al período de referencia presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 456.410,96.-€
- Ratio Ayuntamiento de operaciones pagadas: 1,00 días.

**Séptimo.-** El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- → la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

- → la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

- → la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Al igual que lo señalado en el apartado anterior, como no existe en el procedimiento una fase de conformación de las facturas o documentos justificativos como tal, el punto origen del cómputo se pone en el del reconocimiento de la obligación, es decir, en el de su aprobación. O en caso de las OPAS, en el momento de contabilización de estas en la 413.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de operaciones pendientes de pago 5.581,30.-€
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 12,57 días.

**Octavo.-** El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO AYUNTAMIENTO PERÍODO 3ºTRIM 2021: 1,14 días.





**Noveno.-** Este Ayuntamiento no posee entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, (entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas), por lo que el PMP Global coincide con el de la propia Entidad.

**Décimo.-** En base a los cálculos precedentes, se concluye que el periodo medio de pago a proveedores global correspondiente al período analizado es de 3,09 días, y por lo tanto inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

Según datos extraídos del Sical, tenemos:

<b>DATOS PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE DE 2021</b>					
<b>Entidad</b>	<b>Ratio Operaciones Pagadas (días)</b>	<b>Importe Pagos Realizados (euros)</b>	<b>Ratio Operaciones Pendientes (días)</b>	<b>Importe Pagos Pendientes (euros)</b>	<b>PMP (días)</b>
ZARATÁN	1,00	456.410,96 €	12,57	5.581,30 €	1,14
<b>PMP Global</b>	<b>1,00</b>	<b>456.410,96 €</b>	<b>12,57</b>	<b>5.581,30 €</b>	<b>1,14</b>

\*Datos remitidos al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada.

**Decimoprimer.** - Se recoge a continuación la evolución de este dato, según se ha suministrado la información, de al menos los cuatro períodos anteriores.

### SERIE HISTÓRICA

<b>AÑO 2020</b>							
<b>PERÍODO</b>	<b>Entidad</b>	<b>Ratio Operaciones Pagadas (días)</b>	<b>Importe Pagos Realizados (euros)</b>	<b>Ratio Operaciones Pendientes (días)</b>	<b>Importe Pagos Pendientes (euros)</b>	<b>PMP (días)</b>	<b>Observaciones</b>
1T_2020	Zaratán	7,49	872.541,18	0,00	0	7,49	
	PMP Global		872.541,18		0	7,49	
2T_2020	Zaratán	4,70	272.102,29			4,70	
	PMP Global		272.102,29			4,70	
3T_2020	Zaratán	3,64	308.203,40	26,00	839,47	3,70	
	PMP Global		308.203,40		839,47	3,70	
4T_2020	Zaratán	2,63	478.302,55	0,00	6.848,00	2,59	
	PMP Global		478.302,55		6.848,00	2,59	





AÑO 2021							
PERÍODO	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
1T_2021	Zaratán	9,06	602.260,45	0,00	0	9,06	
	PMP Global		602.260,45	0,00	0	9,06	
2T_2021	Zaratán	2,78	595.551,16	15,92	14.497,07	3,09	
	PMP Global		595.551,16			3,09	
3T_2021	Zaratán	1,00	456.410,96	12,57	5.581,30	1,14	
	PMP Global		456.410,96		5.581,30	1,14	

**Decimosegundo.** - Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda. Esta remisión se hará por vía telemática a través de la aplicación de captura que se habilita al efecto en la OVEELL.

Dicha remisión ha sido realizada en fecha 6 de octubre de 2021, habiéndose subido al expediente justificante de dicha remisión.

#### CONCLUSIONES:

**Primero.-** Por cuanto antecede procede concluir, que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, el periodo medio de pago a proveedores global correspondiente al 3º trimestre de 2021 es de 1,14 días, y por lo tanto inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad. **SÍ SE CUMPLE** pues con el periodo medio de pago legalmente previsto.

**Segundo.-** Por parte de la Intervención Municipal, ha sido remitida esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose de proceder a su publicación en la página Web municipal, y en el portal de transparencia.

Dicha remisión ha sido realizada en fecha 6 de octubre de 2021.

**Tercero.-** Dese cuenta del presente informe al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, de considerarse oportuno.

**Cuarto.-** Publíquese la información suministrada en la página web municipal (artículo 6.2 RD 635/2014, de 25 de julio) y en el portal de transparencia.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:  
Con efectos informativos

Los reunidos se dan por enterados.





## OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 1346/2021, de 24 de septiembre de 2021 a la núm. 1479/2021 de 20 de octubre; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se cita:

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1346 24/09/2021 10:47 Expediente 1076/2021 -- Decreto de Alcaldía para autorizar a ISS., la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de sotechado abierto mediante estructura ligera en el interior del jardín en C/ La Vara, nº 41 de este municipio.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1347 24/09/2021 14:10 Expediente 1648/2021 --relación contable de facturas F/2021/38 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1348 24/09/2021 14:10 Expediente 1020/2021, para conceder a MUDANZAS J SAEZ E HIJOS SL, , Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Camino del Plantío, nº 3, con grúa monta muebles y vehículo, por un período de un día.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1349 24/09/2021 14:34 Expediente 1237/2021 -- Decreto de Alcaldía para autorizar a JAGG, la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de vallado de bloque de hormigón en C/ El Barrero, nº 42 de este municipio.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1350 24/09/2021 14:35 Expediente 1148/2021 - Decreto de Alcaldía para autorizar DGR, la actuación declarada de obra menor y uso para la demolición de vallado exterior existente y reposición, con cambio de solado en patio en C/ El Cotano, nº 13 de este municipio.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1351 24/09/2021 14:52 Expediente 1142/2021 -Decreto de Alcaldía para conceder a MMVC, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Las Fuentes, nº 1, con una superficie ocupada de 6m2, con un contenedor, por un período de 1 mes.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1352 24/09/2021 14:52 Expediente 1223/2021 -Decreto de Alcaldía para conceder a JRC, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Cmno. Prado, nº 39, con una superficie ocupada de 8m2, con un contenedor, por un período de 1 mes.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1353 [Resolución corrección de error material en la adjudicación del contrato de servicio 05] 24/09/2021 15:48 Corrección de error material -- Contrato de Servicio 05/2021 Limpieza de Dependencias Municipales --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1354 [Resolución aprobando Plan SS] 24/09/2021 16:30- Expediente 786/2021 -- OBRAS 03/2021 ADECUACIÓN Y ENSANCHE DE CAMINO HONDO DE ZARATÁN- (NUEVA LICITACION) Aprobación Plan de Seguridad y Salud --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1355 [Resolución de Alcaldía iniciando el expediente de contrato de suministro 03 barredora] 27/09/2021 11:53 Resolución de inicio de contrato de suministro 03/2021 Máquina barredora para servicios de limpieza--

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1356 [RESOLUCION ALCALDIA ARRENDAMIENTOS URBANOS ZARATAN C/ EL NAVAL 31] 27/09/2021 12:56 Resolución liquidación IIVTNU plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1357 [Resolución proposición de candidato a contratar monitor de ocio y tiempo libre.] 27/09/2021 13:10 Expediente 1268/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1358 [Prorroga de los contratos de dos monitores deportivos del 01-10-2021 al 31-12-2021.] 27/09/2021 13:50 Expediente 1651/2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1359 27/09/2021 14:25 (Obras Mayores) -- Expediente 1158/2019 -- SOCRAM GESTION 2016 SL -- Instalación de líneas eléctricas subterráneas de media y baja tensión para electrificación de área de servicio --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1360 [Resolución aceptando inversión y aprobando Pliego técnico] 27/09/2021 14:40 Solicitud de delegación a Diputación y aprobación inversión Plan V Barredora Suministro 03/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1361 27/09/2021 15:33-Expediente 1635/2021 -- D.V.G. -- demolición de edificaciones C/ Campillo, 1 C/V C/Canal --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1362 [decreto emplazamiento] 28/09/2021 9:25 Resolución de Alcaldía, emplazamiento a interesados en el Procedimiento Abreviado 147/20212 IIVTNU.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1363 28/09/2021 9:26 Desistimiento prueba deportiva, salida y llegada al municipio de Zaratán "XIV Mancomunidad Montes Torozos" a realizar el 03/10/2021, desde las 10:30 H

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1364 [Resolución de Alcaldía. Contratación de monitor de ocio y tiempo libre para centro de ocio juvenil municipal del 01-10-2021 al 31-12-2021.] 28/09/2021 10:35 Expediente 1268/2021.







-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1365 [DECRETO DE ALCALDÍA]	28/09/2021	10:47	Expediente
73/2021 -- Nominas septiembre 2021.			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1366 [Resolución toma en cuenta de cambio de titularidad para ejercer actividad de venta de aperos Agrícolas en Ctra. Adanero-Gijón 66]	28/09/2021	11:27	Expediente
601/2021.			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1367 [ANULADA]	28/09/2021	11:34	Rectificación
de error material de hecho o aritmético. Expte sancionador de tráfico, matrícula vehículo, debe decir 4828LKH			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1368 28/09/2021 12:12			Inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, vehículo matrícula 9348KCR
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1369 28/09/2021 12:38			Inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 8237JCY (notificada)
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1370 28/09/2021 13:00			Inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 1787GKJ (no notificada)
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1371 [TGR-Resolución Alcaldía expte 1372-2021]	28/09/2021		
13:32 Resolución definitiva rectificación de error material, de hecho o aritmético. Vehículo matrícula correcta 4828LKH			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1372 28/09/2021 14:05			Autorización celebración enlace matrimonial el día 22 de octubre de 2021 a las 13:00 H
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1373 [Resolución de inicio suministros 04 2021 vehículos 4x4]	28/09/2021		
15:26 Resolución de inicio de contrato de suministro 02/2021 vehículo 4X4 doble cabina, tolva y hoja quitanieves --			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1374 [Resolución de Alcaldía desistimiento por parte del interesado sobre solicitud Autorización de Vertido para ejercer Actividad de Consultoría y Asesoría Informática, sita c/ Apicultura, 8]	28/09/2021	15:26	Expediente 981/2021.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1375 [Resolución aprobando Pliego CAP Barredora]	29/09/2021		
10:31 Aprobación del Pliego de CAP- CONTRATO DE SUMINISTRO 03/2021 MAQUINA BARREDORA DE ASPIRACION --			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1376	29/09/2021	10:43	Devolución fianza constituida para autorización y uso de instalaciones y espacios municipales, durante los días 25 y 26 septiembre, evento "The Test Obstacle Race"
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1377 [RESOLUCIÓN APROBACION PROYECTO DE OBRAS MARQUESINAS "EL PLANTIO".]	29/09/2021	12:51	Resolución aprobación proyecto básico de ejecución marquesinas en instalaciones deportivas "El Plantío"
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1378 [Corrección error decibelios]	29/09/2021		13:33
Resolución error material corrección en los db - contrato de suministro 03/2021 máquina barredora de aspiración			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1379	29/09/2021	14:25	Autorización licencia de venta ambulante en el mercado periódico, jueves, sito en Eras de la Villa, puesto de ropa, mes de octubre de 2021
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1380	29/09/2021	15:08	Decreto de Alcaldía, compromiso de financiar la adquisición de material escolar del alumnado empadronado en Zaratán y matriculado en Segundo Ciclo de Educación Infantil en los Centros de Educación Infantil 2021-2022
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1381 [RESOLUCION ALCALDIA DIVARIAN PROPIEDAD, CTRA. MOTA 14 BAJO]	30/09/2021	9:30	Resolución liquidación IIVTNU plusvalía
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1382 [Resolución de Alcaldía M.V. C. M.]	30/09/2021		11:04
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1383 [Resolución de Alcaldía M. H. C. M.]	30/09/2021		11:05
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1384 [Resolución de Alcaldía E. P.P. C.]	30/09/2021	11:05	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1385	30/09/2021	11:06	-- Expediente 1677/2021 -- R. V. F. --
Compensación por descanso de horas extraordinarias: 25/09/2021 - 26/09/2021 --			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1386 [Resolución de Alcaldía. Contratación personas con discapacidad 2021 Subvención JCYL cofinanciado con Fondo Social Europeo.]	30/09/2021	11:32	Expediente 1029/2021.
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1387	30/09/2021	12:59	Devolución 100€ como ingreso indebido. Estaba la multa en periodo voluntario de pago, expte 1189/2021 vehículo matrícula 6509DKF
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1388 [Resolución de Alcaldía HOGAR DE HOY -C/ Ceramistas 22]	01/10/2021	10:06	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1389	01/10/2021	11:13	Expediente 1690/2021 -- Relación contable de facturas F/2021/39 --
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1390	01/10/2021	11:21	Expediente 1691/2021 -- Relación contable de facturas F/2021/40 (REC) --
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1391 [RESOLUCION ALCALDIA UNICAJA BANCO, C/ EL CUADRON 6, BAJO A]	01/10/2021	11:21	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1392 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR TENIS-PÁDEL PRIMER TRIMESTRE CURSO 2021-22]	01/10/2021	14:08	Expediente 1673/2021 -- B47564471
IBERICA D SERV.D CAST. Y LEON 2004,SL.			
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1393 [RESOLUCION ALCALDIA S.M.P.]	01/10/2021		14:43







Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1394 [Decreto estimatorio SAREB] 01/10/2021 15:10  
Resolución recurso de reposición relativo IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1395 [RESOLUCION ALCALDIA VENTA CON PERDIDAS] 04/10/2021 11:29 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1396 04/10/2021 11:39 Expediente 601/2020 --  
B47383328 INMEVA INFRAESTRUCTURAS SL -- Licencia urbanística (obra mayor) reforma de naves y oficinas en parcela 3 UAA 19 CTRA. MOTA CV AVDA GIJÓN  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1397 [Resolución de Alcaldía ALISEDA S.A.U. C/ AGRICULTURA 10] 04/10/2021 11:55 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1398 04/10/2021 14:05 Expediente 373/2018 -- M. S. D. L. C., Declaración de caducidad del procedimiento de primera ocupación parcial de 2 naves de un total de 4 --  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1399 [RESOLUCION ALCALDIA VENTA CON PERDIDAS] 04/10/2021 14:30 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1400 04/10/2021 14:31 Expediente 1632/2021 Ruina inminente vivienda Paseo Enrique Tierno Galván, 5 -- Orden de demolición  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1401 [Autorización de cesión uso por la Alcaldía local correos] 04/10/2021 14:48 - Expediente 1531/2021 -- Contrato patrimonial: Local ocupado por Correos  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1402 05/10/2021 13:31 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía, contrato menor de obra aula 26 CEIP Caño Dorado.  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1403 [Resolución recurso alzada FJ M. B.] 05/10/2021 15:19 Expediente 11/2021 -- Resolución recurso de alzada F J. M. B.- Provisión de puestos laborales: Operario de servicios múltiples 2021 --  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1404 [Resolución sobre la propuesta del Tribunal requiriendo documentación] 05/10/2021 16:22 Aprobar la propuesta del Tribunal y solicitar documentación a los candidatos seleccionados para provisión de puestos laborales: operario de servicios múltiples 2021.  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1405 [Resolución recurso alzada FJ MB] 05/10/2021 16:23 Resolución Recurso de Alzada interpuesto por D. FJ MB provisión de puestos laborales: operario de servicios múltiples 2021 --  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1406 06/10/2021 9:39 - Expediente 927/2021 -- Asistencias tribunal selección dos operarios de servicios múltiples --  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1407 [DECRETO AMPLIACION DE PLAZO DE SUMINISTRO] 06/10/2021 9:40 Decreto de Alcaldía, declarando ampliación del plazo del contrato de suministro camión y cesta grúa.  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1408 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR MARQUESINA ACCESO SALON DE PLENOS] 06/10/2021 10:25 Resolución adjudicación contrato menor de suministro e instalación de marquesina en acceso a sala de plenos.  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1409 [DECRETO DEVOLUCION DIPU 2021] 06/10/2021 11:24 Decreto de Alcaldía, aportación económica para financiar la actuación del programa Encendiendo las Candilejas 2021  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1410 [RESOLUCION ALCALDIA IVAN REOYO ALVAREZ, CTRA. MOTA 35, 2º A] 06/10/2021 14:37 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1411 [Resolución de Alcaldía ALISEDA C/ AGRICULTURA 6] 06/10/2021 14:37 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1412 [RESOLUCION ALCALDIA C.H.S.L.U.] 06/10/2021 14:50 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1413 [RESOLUCION ALCALDIA D. R. D. L. C.] 07/10/2021 10:29 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1414 [Resolución de Alcaldía S. L. R.] 07/10/2021 11:41 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1415 [Resolución de Alcaldía J.J. O. R.] 07/10/2021 11:41 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1416 [RESOLUCION ALCALDIA IIVTNU SAREB] 07/10/2021 13:36 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1417 [Resolución de Alcaldía aprobando la Lista definitiva de admitidos y excluidos Puesto Arquitecto Técnico] 07/10/2021 14:19 Expediente 842/2021 -- Decreto de Alcaldía para aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de puesto 1-SCI-02, ARQUITECTO TECNICO  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1418 [RESOLUCION ALCALDIA M. G. V. H.] 07/10/2021 14:33 Resolución liquidación IIVTNU plusvalías  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1419 [ANULADA] 07/10/2021 14:57 Expediente 1068/2021 -- Decreto de Alcaldía para aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de promoción interna de TAG.  
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1420 [Resolución aprobando los Pliegos de CAP y técnicos para 4x4] 07/10/2021 15:07 Aprobación del Pliego de CAP y Clausulas Técnicas Contrato de suministro 02/2021 vehículo 4X4 doble cabina, tolva y hoja quitanieves





-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1421 [ANULADA]	07/10/2021 15:19	Decreto de
Alcaldía, adjudicación contrato menor suministro caseta para instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zarzán		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1422	07/10/2021 15:30	Decreto de Alcaldía, adjudicación contrato
menor de suministro de un módulo de Recepción de las instalaciones deportivas. del Ayuntamiento de Zarzán.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1423	07/10/2021 15:53	Expediente JGL/2021/13 -Convocando Junta
de Gobierno Local, jueves 14 de octubre 21		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1424	08/10/2021 9:26-	Expediente 76/2021 Indemnizaciones por
asistencias a sesiones de órganos colegiados septiembre 2021.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1425 [Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y		
excluidos Promoción Interna TAG]	08/10/2021 9:56	Expediente 1068/2021 -- Decreto de Alcaldía
aprobando la lista definitiva de admitidos pruebas de selección personal para proveer, promoción interna independiente, una plaza de TAG.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1426 [Resolución resolviendo proceso selectivo OSM]		08/10/2021
13:09 Expediente 11/2021 -Provisión de puestos laborales: operario de servicios múltiples 2021 --		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1427 [DECRETO DE ALCALDIA MES DE SEPTIEMBRE 2021]		
08/10/2021 14:14		Decreto de Alcaldía otorgando subvenciones a Interbus, S.L. la subvención
para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de SEPTIEMBRE de 2021.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1428	08/10/2021 14:16-	Expediente 1724/2021 -- Indemnizaciones
al tribunal calificador: provisión de una plaza de monitor de tiempo libre.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1429 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR		
PODA CEIP CAÑO DORADO]	08/10/2021 14:26	Resolución adjudicación contrato menor de
servicios, poda CEIP Caño Dorado		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1430 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR		
BARRERAS BARRIER NEW JERSEY]	08/10/2021 14:44	Resolución adjudicación contrato menor
suministro de 40 barreras cargo barrier.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1431 [Resolución de adjudicación contrato menor servicio de organización de		
festejos taurinos para fiesta de la salchicha]	08/10/2021 14:44	Expediente 1703/2021 -- Resolución de
adjudicación de Contrato Menor de Servicio: Organización de Festejos Taurinos.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1432 [Resolución de Alcaldía fijando la fecha del contrato operario de servicios		
múltiples. C. M. Á.	08/10/2021 15:13	Expediente 177/2019. Resolución de Alcaldía fijando la fecha
del contrato operario de servicios múltiples. C. M. Á..		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1433 [Resolución de Alcaldía fijando la fecha del contrato operario de servicios		
múltiples. Juan José Aguado Amigo.]	08/10/2021 15:13	Expediente 136/2017. Resolución de Alcaldía
fijando la fecha del contrato operario de servicios múltiples. Juan José Aguado Amigo.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1434 [Rectificación de error material]	08/10/2021	15:28
Expediente 1703/2021 -- Corrección de errores en Contrato Menor de Servicio: Organización de Festejos		
Taurinos --		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1435 [3 Resolución de Alcaldía]	11/10/2021 9:31	Expediente
1749/2021 -- Relación contable de facturas F/2021/41.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1436 [Repercusión factura luz de 31 de mayo al 30 de junio de 2021]		
11/10/2021 11:49		Expediente 480/2021 - Repercusión factura luz de 31 de mayo al 30 de junio
de 2021 en relación con Contrato de Concesión de Servicio de Bar y Piscinas Municipales temporada 2021 (prorrogable 2022)		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1437 [Aprobación de festejos 2021]	11/10/2021	13:49
- Expediente 1703/2021 -- Aprobación de festejos 2021		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1438 [Resolución declarando desierto el procedimiento]		13/10/2021
9:43 Expediente 1419/2021 -Contrato de Servicio 06/2021 Organización de la actividad e impartición de clases de tenis y		
padel --		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1439 [Resolución de Alcaldía M. C. M. S.]	13/10/2021	10:34
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1440 [Resolución de Alcaldía M. H.M. S.]	13/10/2021	10:35
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1441 [Resolución de Alcaldía J. C. M.S.]	13/10/2021	10:35
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1442 [Resolución de Alcaldía P. M. S.]	13/10/2021	10:36
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1443 [Resolución de Alcaldía UNICAJA BANCO]		13/10/2021
13:19 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1444 [RESOLUCION ALCALDIA S. M. S.]	13/10/2021	13:19
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1445	13/10/2021 13:33	Expediente 1238/2021 --
Decreto de Alcaldía para conceder a LCP, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Santa María, nº 5, con una superficie ocupada de 10m2, con un contenedor, por un período de 2 días.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1446 [RESOLUCION ALCALDIA E. H. C.]	13/10/2021	13:50
Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.		
-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1447 [DECRETO DESIGNACION ABOGADO]		13/10/2021





14:05 Decreto de Alcaldía, designación de letrado del recurso contencioso administrativo P.A.147/2021, JCA 3. Plusvalía.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1448 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR YOGA CURSO 2021-22] 14/10/2021 9:30 Expediente 1732/2021 -- Contrato menor de servicios actividad de yoga curso 2021-22 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1449 [Resolución de Alcaldía herencia E. V.C.] 14/10/2021 9:31 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1450 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR MIX DANCE INFANTIL CURSO 2021-22] 14/10/2021 9:53 Expediente 1738/2021 - Contrato menor de servicios actividad de mix dance infantil curso 2021-22.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1451 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR ZUMBA CURSO 2021-22] 14/10/2021 9:53 Expediente 1737/2021 -- Contrato menor de servicios actividad de zumba adultos --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1452 [Resolución declarando desierto el procedimiento] 14/10/2021 10:22 Resolución declarando desierto la licitación del contrato de OBRAS 03/2021 Acondicionamiento de pavimentos en escuela de educación infantil municipal.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1453 [4. Resolución de Alcaldía Recurso de Reposición.] 14/10/2021 14:18 Expediente 1755/2021 -- Decreto de Alcaldía para ESTIMAR el recurso de reposición de Jesús Rodríguez Peñas contra la Resolución Número 2021-1256, Expediente Número 950/2021 y retrotraer y requerir subsanación y mejora declaración responsable.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1454 [Resolución inicio expediente] 14/10/2021 15:03 Expediente 1763/2021 -- Contrato de servicio 07/2021 organización de clases de tenis y padel comienzo 1º T 2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1455 14/10/2021 15:44 Decreto de Alcaldía convocatoria subvenciones concesión directa de ayudas a vecinos de Zaratan destinadas a paliar el impacto de la Covid y fomentando el consumo local.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1456 15/10/2021 9:21 Expediente 1446/2021 --F. J. R. T. -- Asistencia a la feria de teatro de Castilla Y León en Ciudad Rodrigo: 24 A 27/08/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1457 15/10/2021 9:21 Expediente 1697/2021 --R.H. C. -- Asignación de complemento por dedicación especial: 20/09/2021 - 26/09/2021 // 04/10/2021 - 10/10/2021 --

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1458 [RESOLUCION ALCALDIA M. E. R. P.] 15/10/2021 9:52 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1459 [MJS.02. RESOLUCION DE ALCALDIA MODIFICACION OCUPACION] 15/10/2021 10:05 Expediente 351/2018 -- Decreto de Alcaldía para conceder a PPV, la MODIFICACIÓN de Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Corral de la Copera c/v C/ Canal, 9, de este municipio.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1460 15/10/2021 10:14- Expediente 1770/2021 -- Relación contable de facturas F/2021/42.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1461 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR] 15/10/2021 13:02 Resolución contrato menor suministro rejillas, realización taladros ventilación y reforma escalera en las instalaciones del campo de futbol.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1462 15/10/2021 15:35 Expediente 1768/2021 -- HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL, INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID S.L. -- Certificación 1 - Renovación De Redes De Abastecimiento Y Saneamiento Y Urbanización De Varias Calles en Zaratan.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1463 [Resolución aprobando pliegos clases tenis y pádel] 15/10/2021 16:19 Aprobación de pliegos y otros para licitación del CONTRATO DE SERVICIO 07/2021 ORGANIZACION DE CLASES DE TENIS Y PADEL COMIENZO 1º T 2022.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1464 [Resolución de Alcaldía UNICAJA BANCO C/ PLANTIO 3] 18/10/2021 9:11 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1465 [Resolución de Alcaldía CAJA LABORAL POPULAR] 18/10/2021 9:51 Resolución liquidación IIVTNU plusvalías.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1466 [RESOLUCION ALCALDIA M. V. F. D. L. V.] 18/10/2021 10:14 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1467 [Repercusión factura de 31-07-2021 al 31-08-2021] 18/10/2021 10:19 Expediente 480/2021 -- Repercusión factura luz piscinas 31-07-2021 al 31-08-2021.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1468 [Repercusión factura luz de 30 de junio al 31 de julio de 2021] 18/10/2021 10:19 Expediente 480/2021 --Repercusión factura luz de 30 de junio al 31 de julio de 2021

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1469 18/10/2021 11:00 Expediente 1802/2021 -- Decreto de Alcaldía para dar de Baja en el Padrón Municipal a DCM

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1470 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CAMARAS DE SEGURIDAD] 18/10/2021 11:43 Resolución adjudicación contrato menor de suministros cámaras de seguridad y detección de incendios CEIP Caño Dorado e Infanta Juana.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1471 [RESOLUCION ALCALDIA A. M. A.] 18/10/2021 13:40 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1472 18/10/2021 14:36 Expediente JP/2021/13 -- Múltiples interesados -- Decreto de convocatoria A J.P.

-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1473 [Resolución de Alcaldía H. J. C.A.] 18/10/2021 15:02





	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías				
	-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1474 [RESOLUCION ALCALDIA M. Y. A. V.]				18/10/2021
15:02	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías				
	-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1475	18/10/2021 15:13	Expediente	CCHP/2021/9	--
	Decreto convocatoria Comisión Hacienda jueves 21 de octubre.				
	-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1476	19/10/2021 14:42	Expediente		1817/2021
	Solicitud de provisión de fondos para compra de suministros reparación furgoneta municipal.				
	-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1477	19/10/2021 14:56	Expediente		1753/2021 --
	Decreto de Alcaldía para conceder a DVG Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Canal c/v C/ Campillo, con una superficie ocupada de 20m2, con dos camiones, por un período de 5 días.				
	-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1478	20/10/2021 15:58	Expediente	CUME/2021/4	--
	Decreto convocatoria Comisión de Urbanismo.				
	-DECRETO DE ALCALDIA 2021-1479 [04-Resolución de Alcaldía.]	20/10/2021 20:05		Expediente	
	1817/2021. Solicitud de provisión de fondos para compra de suministros reparación furgoneta municipal.				

Los reunidos se dan por enterados.

### NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle.

**1º.-** Toma la palabra el Sr. concejal de Deportes, Sr. Carlos Cordovilla:

Que, dada la reiteración, ya que es la tercera vez que la anterior alcaldesa, Sra. Alejandra, se ha metido con su familia, y desea zanzarlo para siempre. La primera vez, lo omito, lo tomo como algo personal, y paso. La segunda, el pasado 22/07, en la Junta de Portavoces, cuando preguntó el por qué a los dos monitores de prácticas se les había hecho un descuento del 50 % en el gimnasio, al igual que se hace a los trabajadores, cuando estos no son empleados municipales, y que habría sido una decisión del concejal de Deportes.

Y que respecto de la sobrina de la concejala del Partido Socialista no dijo nada.

Se aclara por la Sra. Alejandra, que también se dijo y criticó igualmente, y que la propia Nuria (PSOE) lo dijo.

Continúa el sr. Carlos. Pero que, dado que ya fue contestada en la citada sesión, voy a contestar a la tercera. Y se debe a las criticas efectuadas sobre mi hijo, dice. “En mi casa hay democracia, en la suya no lo sé. Si mi hijo tiene unos principios y unos valores, que van acorde con un partido, en este caso PP, yo le aplaudo. No voy a consentir que mencione a mi hijo. A los hijos no se debe tocar”. Vd va por lo personal, y no por lo político, y por el odio y rencor que tiene hacia mí. En el momento que vio la foto de mi hijo, entró a la crítica. Por ello, si no es por razones políticas, no se le mencione.

Por la Sra. Alejandra, manifiesta y solicita “que conste en acta, que me está amenazando”.

Que si Vd. trae al Pleno algo personal, se habla de puertas para fuera. Que no ha dicho que el PP estuviera haciendo algo ilegal, y nada de que no se haya pedido permiso, lo que digo, es que, para esos actos, está la Sede provincial de cada Partido.

Y le voy a contestar a la primera. Si su hijo no hubiera sido alumno de prácticas, no se hubiera beneficiado la sobrina de la concejala del PSOE.

Y Vd. no sabe, le dice, que no se pueden quedar encargados del servicio, ya que no era su misión.

Por el Sr. Carlos y el propio Alcalde se niega rotundamente. Es mentira.





La Sra Alejandra replica que mentira y cotilla será él, (Sr. Carlos), que va por los bares diciendo que gracias a él se ha traído la fuente de la plaza.

Por el Alcalde se detalla la petición del Salón de Actos para dicho evento, con una anterioridad de 35 días al mismo, y cumpliendo con lo estipulado. Que, sin embargo, Vd. no pidió permiso para reuniones políticas, y se cita, la visita del Cónsul de Perú. Pero no deseamos entrar a discutir estos temas.

2º.-Toma la palabra el Sr. J. Vidal (AIZ), y pregunta por cuánto ha salido el tema de los toros para la festividad de la salchicha.

Se contesta por el Sra. Adrián, que 14.500 € más Iva. Que se está en precio, es lo que se ha pagado en municipios como Mayorga, Villalón.

3º.-Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y pregunta que para qué se van a utilizar las vallas que se han llevado a los Colegios.

Por el Sr. concejal de Urbanismo, Sr. José Luis se contesta, que dicho material llegó el mismo día que la Junta publicó un decreto de nuevas medidas de protocolo, y que por ello ya no era preciso su uso para delimitar los espacios, salvo nueva orden.

Que dicho material se había solicitado por las Direcciones de ambos Colegios públicos, y por ello se hizo la compra, y que se decidió llevar todo el material al Colegio Violeta Monreal, para su posterior distribución.

Que dicho material, en todo caso, va a tener un uso adecuado.

Que, aunque el Violeta Monreal ha dicho que no lo necesita, el Caño Dorado sigue detrás de ello.

Que utilidad se va a dar, son 4 pallet, pregunta la Sra. Nuria.

Para utilidad de las obras, se contesta por el Sr. concejal de Urbanismo.

4º.- Continúa la Sra. Nuria, y pregunta el por qué se ha rebajado por dos veces consecutivas el tiempo de limpieza en el Colegio Violeta Monreal. A 2 horas, cuando se hacían 3,5.

Se contesta por la Alcaldía que no se ha modificado. El pliego es el mismo, y si no lo están haciendo, habrá que hablar con la empresa, y con la directora. Que el pasado jueves tuvimos Consejo escolar, y nadie comentó nada, quizás se haya puesto enfermo, se justifica.

Por la Sra. Nuria se solicita que se intermedie o hacer algo para que se cumpla el horario.

Por el Alcalde se compromete a hablar mañana mismo con la Directora, Mª José.

5º.- Toma la palabra el Sr. Félix, y expone el problema de la acometida de agua de la calle Nueva, y de la presunta fuga “en instalación interior de agua de una vecina”, y que, dado que están presentes varios vecinos de mi calle, y quieren comentar el tema, estaría bien hacerles partícipe.

Por el Alcalde se contesta que por supuesto tendrán la posibilidad de participar, y que expongan lo que deseen, pero una vez levantado el Pleno.

Interviene la Sra. Alejandra, y manifiesta que su Ruego va al Sr. José Luis y Roberto, dado que







son los que han firmado este requerimiento, y que tiene sobre la mesa, dirigido a una vecina de dicha calle, y donde se da un plazo, de hasta el próximo día 25/10/2021 para su reparación, y que, en caso de inobservancia, y su no arreglo, se procederá al corte de suministro, y que afectará a todos los vecinos de la comunidad.

Que este escrito se ha recibido en sede electrónica.

Que también se ha remitido a mi persona, como presidenta de la Comunidad de Vecinos, cuando no lo es.

Que es la tercera vez que con su persona se incumple con la Ley de Protección de Datos. La primera, con el tema de la retro, donde apareció su dirección. Que es denunciable, aunque manifiesta que no lo va hacer.

Que la presidenta, Charo Patricio ha solicitado el informe/requerimiento del Arquitecto técnico que se cita en el escrito, sin que hasta la fecha se haya recibido. Y que, en este acto, ella le solicita también.

Que se ha personado un empleado municipal, Sr. Alberto, desconociendo los estudios que tiene, levanta la arqueta, y dice que hay fuga, y que ha visto el contador, y llama al timbre, y como no está la vecina, la llama al puesto de trabajo.

Por el Sr. Alcalde se justifica la actuación. Se tenía conocimiento de una fuga y de la avería del contador, por la empresa que toma las lecturas de los contadores, y se ha actuado como cada vez que se requiere a un usuario que tiene averiado el contador, pero en este caso, agravado dado que se trata de una zona, parcela dotacional, zona privativa, y que afecta a toda la comunidad. Que en el exterior de la calle Nueva existe un registro, con dos llaves, para cada una de las manos de hilera de chalet, y para cambiar la llave y contador averiado, se precisa de cortar esa mano. Que, si cualquier usuario incumple el reglamento, habrá que tomar alguna medida, y lo único que se hacía por el empleado, y dado que era una compañera que trabaja en Instalaciones deportivas, fue ponerse en contacto con ella.

Y aprovecha para leer varios de los artículos del Reglamento municipal de agua. (REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO). Y concretamente, Capítulo III “Las Conexiones a la red”, arts. 9 y ss, y principalmente arts. 12 y 13.1

Por la Sra. Alejandra se critica las formas. Dicho reglamento es del año 1999, y se ha modificado lo de los cortes de agua, ya que, aun debiendo recibos, no se puede cortar el suministro, por que es un bien de primera necesidad.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP), que vale ya de hostigar a los vecinos. Que, por supuesto que no se ha cortado el agua, no porque sea ilegal, sino por coherencia. No se ha dicho que se va a abrir un procedimiento para averiguar una fuga, sino que se va acortar el agua ya.

Que desea mantener una reunión, y cuanto antes, entre los vecinos y el Ayuntamiento para decidir y saber de una vez por todas, la situación de los servicios de esta zona privativa.

Interviene el Sr. Jose Luis (Cs), y dice que, si no se comunica a la Comunidad, como se va a enterar de la presunta fuga. Un operario del Ayuntamiento ha verificado lo que se había dicho ya al Ayuntamiento por la empresa de la lectura de los contadores, y se da un plazo más que prudencial para tomar medidas.

Que le consultó al Arquitecto técnico, y le confirmó la existencia de una llave en cada lado de la calle Nueva, y a partir de esa llave, ya le pertenece a la Comunidad.

Interviene de nuevo el Sr. Félix, y reitera lo de mantener una reunión, entre los vecinos y el Ayuntamiento. Que le consta, que es de “uso público privado”, es de propiedad privada, pero no está impedido el paso público. (según escrituras). Que quiere saber las competencias del Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Éncar, y manifiesta que esto ya sucedió con las viviendas de C/ Rollo





con Crta. de la Mota, se pidió al Ayuntamiento por escrito la situación, y lo dijo. Por ello, estima que lo que se debe hacer es que la Comunidad lo solicite por escrito.

Interviene de nuevo la Sra. Alejandra, y quiere dejar constancia, una vez más, que lo sucedido en las pasadas Navidades, en este tema, de la fuga anterior, fue un acto de humildad y de humanidad. En ese caso, sí había un vecino, que no tenía agua, y le estaba subiendo la humedad, y se avisó al seguro, y era fin de semana y no podía actuar hasta el lunes. Había dos soluciones, o cortar el agua y afectaba a toda la comunidad, o avisar a Fonsi, (fontanero del pueblo), como se hizo. Y accede a su arreglo, pero no encuentra a nadie que disponga de una retro en ese momento, sábado 26 de diciembre. Y la decisión de la alcaldía de entonces, se llama humanidad. Hay vecinos presentes, y no estaría mal pedir disculpas.

Por el Sr. Adrián se contesta que a él no le parece mal, que son decisiones que se han de tomar en ocasiones, que lo que le pareció mal es el proceder del pago de las horas extras, que no se hizo en regla.

**6º.-** Toma la palabra la Sra. Cristina, y plantea una pregunta y un ruego:

6.1º.- Se sabe los motivos por los que en calle Naval con calle Vara, se producen fallos en el alumbrado público.

Se contesta por el Sr. concejal de Urbanismo, que el electricista está con ello, pero aún no lo ha descubierto.

6.2. Ruego. Se que no compete al Ayuntamiento, pero ver la posibilidad de hacer algo en las farolas, alumbrado, del Camino de Prado, desde la rotonda a la entrada del pueblo, pues es penoso y peligroso la imagen que se da.

Por el Alcalde se compromete a hablar con la gerente de Equinoccio, titular y responsable del mantenimiento del viario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, y quince minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se ha celebrado la sesión pública, se ofrece por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.-

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

?

